

(RECONOCER Y APROBAR COMO RESERVA SILVESTRE PRIVADA LA PROPIEDAD DENOMINADA ESTACIÓN BIOLÓGICA FRANCISCO GUZMÁN PASOS; PROPIEDAD DE LA UNAN-MANAGUA, SEDE FAREM-CHONTALES, UBICADA EN LA COMARCA SAN MIGUELITO, MUNICIPIO DE JUIGALPA, DEPARTAMENTO DE CHONTALES)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 30-2020, aprobada el 16 de marzo de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 59, del 25 de marzo de 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 30-2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley N°. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) para el reconocimiento de Reservas Silvestre Privadas, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural del MARENA. Todo de conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N°. 10.03.13 "Establecer los Criterios, Requisitos y el Procedimiento Administrativo para la Declaración, Priorización Y Promoción de las Reservas Silvestres Privadas en Nicaragua".

III

Que, habiendo obtenido dictamen favorable al reconocimiento y aprobación de la Finca Estación Biológica Francisco Guzmán Pasos, como Reserva Silvestre Privada, dictamen elaborado mediante inspección de campo realizada por el personal técnico en el sitio propuesto de conformidad a lo establecido en el capítulo veinte (XX), artículos 98 y 99 del Decreto N°. 20-2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

IV

Que habiéndose Revisado documentación técnica y jurídica se ha constatado que la propiedad conocida como Finca Estación Biológica Francisco Guzmán Pasos; UNAN-FAREM-Chontales Cumple con los criterios técnicos para su calificación como Reserva Silvestre Privada de acuerdo al Decreto N°. 20-2017.

V

Que el manejo de los recursos naturales en la Propiedad Finca Estación Biológica Francisco Guzmán Pasos; UNAN-FAREM-Chontales, la cual se reconocerá como Reserva Silvestre Privada, serán administrado bajo los criterios, procedimientos y Plan de Manejo debidamente aprobados por MARENA, sujetos al constante monitoreo de acuerdo a las competencias asignadas en la Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere La Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, artículo 17 de la Ley N°. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y sección V del Decreto 01-2007, Reglamento Áreas Protegidas.

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y Aprobar como Reserva Silvestre Privada la Propiedad denominada Estación Biológica Francisco Guzmán Pasos; propiedad de la UNAN-Managua, sede FAREM-Chontales, representación legal de la Señora Ramona Rodríguez Pérez, conformada por un total de 142 manzanas con 4,805 vr2 equivalente a 99.400066983 ha, las cuales es destinada en su totalidad a conservación o Reserva Silvestre Privada (RSP).

SEGUNDO: La Reserva Silvestre Privada Estación Biológica Francisco Guzmán Pasos; UNAN-Managua, sede FAREM-Chontales se encuentra ubicada en la Comarca San Miguelito, Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales, con las siguientes Coordenadas de ubicación georeferencial:

Propiedad que se encuentra debidamente inscrita en el registro público de la propiedad bajo los números de finca 58,718, Asiento 2do, folio 174/175, Tomo 479, número catastral 1602R400001034, columna de inscripción Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedad.

TERCERO: Descripción de uso de suelo de toda la propiedad Estación Biológica Francisco Guzmán Pasos; UNAN-Managua, sede FAREM-Chontales.

-La finca tiene un total de **142 manzanas con 4,805 vr² equivalente a 99.400066983 ha.**

-Bosque para la conservación **142 manzanas con 4,805 vr² equivalente a 99.400066983 ha.**

CUARTO: El reconocimiento de la Reserva Silvestre Privada Estación Biológica Francisco Guzmán Pasos; UNAN-Managua, sede FAREM-Chontales, estará sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada, así como en el plan de manejo y planes operativos anuales que se aprueben por el MARENA, para su monitoreo y seguimiento.

QUINTO: Procédase a la firma del convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada Estación Biológica Francisco Guzmán Pasos; propiedad de UNAN-Managua, sede FAREM-Chontales Representada la MSc. Ramona Rodríguez Pérez, en su calidad de Rectora de la UNAN Managua.

SEXTO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veinte. **(F) FANNY SUMAYA CASTILLO LARA**, Ministra Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA).